



DECRETO N° 101/2020

Hasenkamp, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

La Actual situación de revista del agente **COLLAUD, Santiago Miguel**, DNI: 34.051.536, actualmente en situación de contratado por el Municipio de Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo vacantes disponibles dentro de la Planta de Personal Permanente del Municipio, el Departamento Ejecutivo considera necesario dar cobertura a dicha vacante con personal municipal que no posee vínculo permanente con el municipio;

Que en este sentido se entiende que el Sr. **COLLAUD, Santiago Miguel**, cumple con los requisitos necesarios para ser incorporado a la planta permanente del municipio y consta con más de 07 años de antigüedad en la condición laboral indicada precedentemente;

Que no existen impedimentos de índole administrativa y financiera para la incorporación de la mencionada persona como agente de planta permanente;

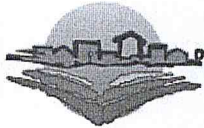
Que el presente se dicta conforme las atribuciones conferidas al presidente Municipal mediante el art. 107° Inc.), l) y u) de la Ley 10.027-Regimen de municipios de la Provincia de Entre Ríos y su modificatoria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°: Designase en planta permanente, a partir del día 1° de Diciembre de 2020 en Categoría 10 del escalafón municipal, al agente municipal, **COLLAUD, Santiago Miguel**, DNI: 34.051.536, LEGAJO N° 2027, que revista en la actual situación de contratado, y que goza de más de 07 años de antigüedad, y se encuadre en lo previsto por el Art.8° de la Ley 10.027 y modificada por la 10.082, primer y último párrafo.-



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Art.2°: Reconózcase la antigüedad al 01/12/2020 del agente **COLLAUD, Santiago Miguel**, de 07 años, 07 meses y 17 días.-

Art.3°: La erogación que resulte de la aplicación del art.1° y 2° deberá imputarse a la Partida Personal a la Finalidad y Función a la que está afectado el agente.-

Art.4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal